

Carrera nueva Nº 11.573/14: Maestría en Enseñanza de la Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión Nº 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Enseñanza de la Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Enseñanza de la Historia, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incorporen a la normativa las actividades prácticas propuestas así como la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se convalide el nuevo texto del Reglamento propuesto en la respuesta al informe de evaluación.
- Se incorpore la exigencia de que los graduados de instituciones de educación superior no universitaria cuenten con titulación o antecedentes vinculados a la temática de la carrera.
 - Se amplíe la bibliografía de las asignaturas con otros autores.



ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Enseñanza de la Historia, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) Nº 08/14, mediante la cual se crea la carrera conforme a los contenidos y alcances que se detallan en el texto que obra como Anexo I y aprueba el Reglamento de la carrera —cuyo texto obra como Anexo II-; Res. del Vicerrector Nº 1406/14, mediante la cual se designa a los Directores de la carrera y a la Coordinadora Académica de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Res. del Rector Nº 4877/14, mediante la cual se modifica el artículo Nº 1 y Nº 2 de la Res. Rectoral Nº 1406/14 y se designa al Director de Programación Académica, a la Directora de Gestión Académica y a la Coordinadora Académica de la carrera y Res. del Rector Nº 4883/14, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico y se designa a los integrantes del Comité Científico Asesor. Asimismo, se presenta la Res. CS Nº 012/13, mediante la cual se modifica el Reglamento de Posgrado —cuyo texto obra como anexo-. Asimismo, acompaña la presentación una propuesta de modificación del Reglamento de la carrera, el que carece de la correspondiente convalidación.

La inserción institucional es adecuada, en tanto la propuesta se articula con la carrera de grado y otras carreras de posgrado que se dictan en la Unidad académica. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera; se presenta copia de acto administrativo de creación de la Maestría, la aprobación del plan de estudios y la designación de los Directores. En la respuesta al informe de evaluación se presenta una propuesta de modificación del reglamento, la que deberá ser convalidada por la autoridad institucional correspondiente.

La estructura de gobierno está conformada por 2 Directores (un Director de Programación Académica y una Directora de Gestión Académica), una Coordinadora Académica, un Comité Académico y un Comité Científico Asesor, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera:



Director de Pro	ogramación Académica		
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Historia (Universidad Nacional de La Plata Especialista en Ciencias Sociales con mención en Gestic Educativa (FLACSO).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad Nacional de La Plata.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en medios sin arbitraje, un libro y ha presentado 7 trabajos en reuniones científicas).		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concurso, ha sido convocado a instancias de evaluación de instituciones, ha conformado comités editoriales y ha participado de evaluación de proyectos y programas).		
Directora de	Gestión Académica		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Historia (Universidad Nacional del Sur), Doctora en Historia (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora de la Universidad Nacional del Sur.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.		
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, un libro y ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas).		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos, ha participado de evaluación de investigadores y ha conformado comités editoriales).		



La estructura de gobierno es adecuada, al igual que la distribución de responsabilidades.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se comunica que los docentes a cargo de la dirección de la carrera tienen previsto realizar reuniones quincenales en la Universidad y que uno de ellos estará presente en el lugar del dictado de la carrera para atender las funciones de la dirección de forma directa. Esta información se considera pertinente.

También en la respuesta, se informa que la Coordinadora académica asistirá a la dirección en los aspectos académicos, administrativos y financieros de la gestión de la carrera. Sus funciones, que resultan adecuadas, se incorporaron al nuevo texto del reglamento de la carrera.

Del análisis sobre las trayectorias de los integrantes de la estructura de gobierno, se extrae que ambos Directores presentan antecedentes adecuados y suficientes para desempeñarse en el cargo. Si bien el Director no informa título igual o superior al que otorgará la carrera, presenta antecedentes académicos y profesionales que lo habilitan para cumplir con las funciones asignadas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa quiénes integrarán el Comité Académico y el Consejo Científico Asesor. La trayectoria de todos sus integrantes es adecuada y presentan antecedentes suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional y el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se convalide el nuevo texto del Reglamento propuesto en la respuesta al informe de evaluación.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 08/14			
Tipo de maestría: Profesional			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	560 horas	



Materias electivas (cursos, seminarios o talleres) 0		0	
Actividades obligatorias de otra índole: Horas de investigación		160 horas	
Carga horaria total de la carrera		720 horas	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses			
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No			

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. De acuerdo a la normativa, la carrera podrá cursarse en 4 períodos cuatrimestrales (2 años), durante los cuales los alumnos tendrán que aprobar: 8 materias teórico-prácticas de 40 horas cada una, 4 seminarios de 60 horas cada uno, 160 horas de investigación y un trabajo final.

Primer Cuatrimestre:

- Temas y problemas de los diseños curriculares en Historia (40 horas)
- Innovaciones didácticas en la enseñanza de la Historia (40 horas)
- Seminario de actualización en problemas historiográficos (60 horas)

Segundo Cuatrimestre:

- Problemas del conocimiento histórico (40 horas)
- Problemas de Enseñanza y aprendizaje en Historia (40 horas)
- Seminario de actualización en gestión y políticas educativas (60 horas)

Tercer Cuatrimestre:

- Tendencias actuales de investigación en didáctica de la Historia (40 horas)
- Metodología de la investigación en enseñanza de la Historia (40 horas)
- Seminario de actualización en producción del conocimiento histórico (60 horas)

Cuarto Cuatrimestre:

- Didáctica del Patrimonio (40 horas)
- Usos públicos de la Historia (40 horas)
- Seminario de tratamiento de la información y la comunicación académica (60 horas)

Por otro lado, en el formulario electrónico se informa que las asignaturas responden, por un lado a un núcleo de materias de formación teórico-práctica específica que permita problematizar el campo teórico e investigativo de la enseñanza de la Historia; y por otro, a un núcleo de seminarios para diseñar, desarrollar y comunicar un proyecto de investigación sobre un campo de enseñanza de la Historia, que articule capacidades y contenidos del núcleo anterior.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

Con respecto al plan de estudios, se observa que se ajusta al objetivo de formar graduados competentes que puedan acceder a un campo de desempeño profesional y laboral amplio en áreas diversas de la educación, la cultura y la investigación vinculadas -directa o indirectamente- con el campo historiográfico. Asimismo, constituye una vía para el desarrollo de tareas de investigación en enseñanza de la Historia.

La carga horaria total de la carrera resulta suficiente y cumple con los estándares de la RM N° 160/11. En relación con los objetivos y contenidos consignados en los programas de las actividades curriculares, se juzgan como adecuados y pertinentes. Asimismo, la bibliografía propuesta da cuenta de la suficiencia y actualización de contenidos. Se recomienda incorporar otros autores a la bibliografía propuesta.



de la carrera	actividades curriculares	
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No		

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en los cursos comprenden 170 horas y consisten en la realización de trabajos prácticos sobre análisis comparativo de casos y problemáticas acerca de la enseñanza de la historia; diseño de un marco teórico de una investigación sobre la enseñanza de la Historia respecto de un tema o problema propio de una situación de aula real; exposición y debate sobre las lecturas obligatorias; discusión de casos; entre otras. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se detallan las actividades que los alumnos realizarán en el marco de cada materia.

Las actividades de formación prácticas informadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación son adecuadas. Las mismas deberán incorporarse en la normativa así como la distribución de las horas teóricas y prácticas de la carrera. Asimismo, se sugiere contemplar visitas a espacios culturales como museos, medios de comunicaciones escritos y audiovisuales, entre otros.

De acuerdo a lo establecido en el plan de estudios, podrán ser admitidos los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas, con título de grado de Profesor en Historia correspondiente a una carrera de duración no inferior a cuatro años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos, y los egresados de universidades argentinas o del exterior con títulos de grado que no sean el de Profesor de Historia pero que acrediten experiencia en la enseñanza de la historia. También podrán solicitar su admisión los graduados de Instituciones de Educación Superior no Universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más, según lo establecido en el Reglamento de Postgrado de la Universidad.

La admisión de los postulantes será decidida por la Dirección de la carrera, en consulta con el Comité Académico, tras la realización de una entrevista. Se considerará su trayectoria, teniendo en cuenta el expediente académico, la experiencia profesional y otros antecedentes relacionados con la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados. Se recomienda que se incorpore la exigencia de que los graduados de instituciones de educación superior no universitaria cuenten con titulación o antecedentes vinculados a la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y las actividades de formación práctica. Deberán



incorporarse a la normativa las actividades prácticas propuestas así como la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se amplíe la bibliografía de las asignaturas con otros autores.
- Se incorpore la exigencia de que los graduados de instituciones de educación superior no universitaria cuenten con titulación o antecedentes vinculados a la temática de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docemes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables: 16	12	2	1	1	0
Invitados: 2	1	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la	9				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia (14), Educación (3), Arquitectura (1).	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13	
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17	
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16	
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	9	
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2	

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera informan antecedentes académicos y profesionales suficientes para integrar el cuerpo académico de la Maestría.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que su formación académica, antecedentes y dedicación se corresponden con la índole de las tareas que se les asignan. La



composición del cuerpo académico incluye un porcentaje de docentes con trayectoria en la Institución, lo cual se juzga pertinente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

De acuerdo con las fichas de actividades de investigación presentadas, en el ámbito de la Unidad académica se desarrolla una actividad vinculada con la carrera nueva.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, el cual deberá ser original e inédito y demostrar un análisis crítico y un adecuado manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento.

La modalidad de evaluación final es adecuada y guarda correspondencia con los objetivos y el perfil específico de la carrera. Los alumnos contarán con un director de trabajo final, lo cual se juzga adecuado.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, siendo al menos uno, externo a la Institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 35 alumnos.



Los alumnos disponen de 3 aulas y un auditorio con capacidad para 350 personas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 4.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Asimismo, se informa que la Universidad tiene acceso a la biblioteca del MINCyT y a bases de datos tales como EBSCO, JSTOR y otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Universidad.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Deberá incorporarse a la normativa las actividades prácticas propuestas así como la distribución de la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Asimismo, se recomienda que se convalide el nuevo texto del Reglamento propuesto en la respuesta al informe de evaluación, se incorpore la exigencia de que los graduados de instituciones de educación superior no universitaria cuenten con titulación o antecedentes vinculados a la temática de la carrera y se amplíe la bibliografía de las asignaturas con otros autores.